

RESOLUCIÓN No 269 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 362 DEL 2011 “POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN ACOSO LABORAL Y SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO INTERNO EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA”

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 362 del 23 de junio de 2011, constituyó el Comité de Convivencia Laboral conformado por el jefe de la oficina de Talento humano o su delegado el jefe de la Oficina asesora Jurídica y dos representantes de los funcionarios, que serán elegidos por ellos mismos mediante votación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, modificado por el artículo primero de la Resolución 1356 del 18 de Julio del mismo año, expedidas por el Ministerio de Trabajo, establece que el Comité de Convivencia laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que atendiendo la designación contenida en dicha resolución 362 del 23 de junio de 2011, en dicho acto administrativo sólo se hacía mención de los representantes principales y no de los suplentes para el comité mencionado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 652 del 2012 y 1356 del 2012, el comité de convivencia laboral estará conformado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes y el periodo de los miembros del Comité será de dos (2) años a partir de la conformación del mismo el cual se contará desde la fecha de comunicación de la elección y/o designación.

RESOLUCIÓN No 269 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 362 DEL 2011 “POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN ACOSO LABORAL Y SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO INTERNO EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese como representantes principales del empleador en el comité de convivencia laboral de la Contraloría Departamental del Huila, al jefe de la Oficina de Talento Humano y al jefe de la Oficina asesora Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: Designese como representantes suplentes del empleador en el comité de convivencia laboral de la Contraloría Departamental del Huila, al jefe de la oficina Administrativa y Financiera y al jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, en el respectivo orden de los funcionarios señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Estas designaciones serán por el periodo de dos (2) años partir de la conformación del comité, que se contarán desde la fecha de comunicación de la designación.

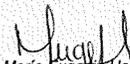
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de expedición.

Dada en Neiva a los **01 JUN 2021**

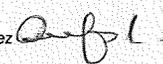
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental del Huila

Proyectó: 
María Eugenia Hernández A.
Asesora SST

Revisó: 
Gloria Elena Ramírez Meñaca
Jefe oficina Talento Humano

Aprobó: 
Diana Carolina Fernández Ramírez
Jefe Oficina Jurídica